



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 02452 -2023-SGFC-A-GSEGC-MSS

Santiago de Surco,

12 6 SEP 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 0005458-2021 PI, la Resolución de Sanción Administrativa N°02742-2022-SGFC-A-GSEGC-MSS, contra MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ZUMBA VDA DE MORE – DNI N°005458; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N°02742-2012-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 16 de febrero de 2022, al consignarse el domicilio del infractor:

"ARTICULO TERCERO. - MULTAR a HERNANDEZ ZUMBA VDA DE MORE MARIA DEL ROSARIO, con DNI N°06809173, con domicilio en CA. ARGENTINA N°124 INT.4 SAN FERNANDO CHOSICA- SAN JUAN DE LURIGANCHO, conforme al siguiente detalle (...)"

Siendo lo correcto:

"ARTICULO TERCERO. - MULTAR a HERNANDEZ ZUMBA VDA DE MORE MARIA DEL ROSARIO, con DNI N°06809173, con domicilio en CA. ARGENTINA N°124 INT.4 SAN FERNANDO CHOSICA- DISTRITO DE LURIGANCHO, conforme al siguiente detalle (...)"

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en Resolución de Sanción Administrativa N°02742-2022-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 16 de febrero de 2022, respecto al domicilio del infractor; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO. - MULTAR a HERNANDEZ ZUMBA VDA DE MORE MARIA DEL ROSARIO, con DNI N°06809173, con domicilio en CA. ARGENTINA N°124 INT.4 SAN FERNANDO CHOSICA- DISTRITO DE LURIGANCHO, conforme al siguiente detalle (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos de la PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 0005458-2021 PI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

RAÚL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es) : HERNANDEZ ZUMBA VDA. DE MORE MARIA DEL ROSARIO
Domicilio : CA. ARGENTINA N°124 INT.4 SAN FERNANDO DE CHOSICA – DISTRITO DE LURIGANCHO

RARC/trch

Jirón Las Orquídeas Mz. N1, Lt. 1, Urb. Ampliación San Ignacio de Loyola – Santiago de Surco
Teléfono 411-5560 Anexo 5102 -5105

